

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-024-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	JESÚS ALBERTO MANIOS URBANO identificado con cédula de ciudadanía 93.477.285.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	01 DE OCTUBRE DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 4 de octubre de 2024.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 4 de octubre de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina
Abogada - Contratista*



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 01 de octubre de 2024.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-024-2021."

PROCESO No:	M -024-2021
DEUDOR:	JESUS ALBERTO MANIOS URBANO
C.C:	93.477.285

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 155 del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA al señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$1.230.531) MCTE.**

La Resolución No. 155 del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, tal y como se evidencia a folio 08.

Que mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-024-2021 contra el Señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos (folio 12).

Como etapa procesal siguiente, para el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Contralora Auxiliar procede a librar mandamiento de pago en contra del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$1.230.531) MCTE.** (Folios 14-17); acto administrativo que fue notificado por aviso mediante el oficio CDT-RS-2021-00006688 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) (folios 20-21).

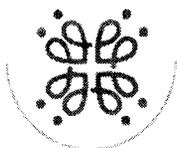
Que el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), el obligado allega consignación por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000) MCTE,** con el fin de suscribir acuerdo de pago (folio 25).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Para el día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Contralora Auxiliar y el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos suscriben acuerdo de pago (folios 26-27);

Así mismo, de lo pactado en el acuerdo de pago, el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, se compromete a realizar el pago en doce (12) cuotas mensuales por valor de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$104.817,23) MCTE**, los cuales se iniciaron desde el mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Luego de realizar el seguimiento al acuerdo de pago suscrito, se evidencian los siguientes pagos:

CUOTA	FECHA	VALOR
1	20/12/2022	\$150.000
2	26/12/2022	\$210.000
3	21/08/2024	\$1.004.264
TOTAL		\$1.364.264

Por lo anterior, de todos los pagos realizados dentro del presente proceso, se distribuyen de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$1.230.531	\$452.786
TOTAL	\$1.683.317

De lo anterior, se evidencia que el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285 tiene un saldo a favor por valor de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$50.947) MCTE**, por lo tanto, se ordena la devolución de los saldos a través de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.

Igualmente, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a las cuentas bancarias de titularidad del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación por pago total de la obligación del proceso administrativo de cobro coactivo M-024-2021, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 155 del doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **JESUS ALBERTO MANIOS**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

URBANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$1.230.531) MCTE.**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-024-2021 seguido contra el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución de los saldos a favor del señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.285, por valor de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$50.947) MCTE.**

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la comunicación del levantamiento de las medidas cautelares de productos de cuentas bancarias a la entidades 1. Banco Agrario de Colombia S.A., 2. Banco AV Villas S.A., 3. Banco Bancamía S.A., 4. Banco Caja Social BCSC S.A., 5. Banco Cooperativo Coopcentral, 6. Banco de Bogotá S.A., 7. Banco Popular S.A., 8. Banco CorpoBanca Colombia S.A., 9. Bancolombia S.A., 10. Citibank Colombia S.A.,

ARTÍCULO SEXTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1